



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MONTEVIDEO

DECRETO N° 33.551

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

D E C R E T A:

Artículo 1°- Sustitúyense los límites del Área Agrícola, sector 1 - Rincón del Cerro-Punta Espinillo del artículo D.36.1 del Plan Montevideo, aprobado por Decreto N° 28.242, del 16 de setiembre de 1998, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Área Agrícola

I. - Rincón del Cerro - Punta Espinillo

- Camino Sanfuentes.
- 362) Camino Sanfuentes.
- 361) Camino Tomkinson.
- 360) Camino Pajas Blancas.
- 278) Camino Pajas Blancas.
- Camino Pajas Blancas.
- Camino Sanguinetti.
- Camino Vecinal.
- Calle 20 metros.
- Camino del Tropero.
- Curva referida al Plano de la Zonificación Terciaria de Suelo Rural. Curva N°1.
- Camino General Esc. Basilio Muñoz.
- Camino Manuel M. Flores.
- Camino Manuel M. Flores, ambos frentes.
- 333) Camino Manuel M. Flores.
- Camino Manuel M. Flores.
- Límite S.E. de los padrones Nros. 416.835, 416.836 y 42.299.
- Límite N.E. del padrón N° 128.405.
- Límite S.E. del padrón N° 128.405.
- Límite este del padrón N° 418.492.
- Límite sur del padrón N° 418.492.
- Límite este de los padrones Nros. 94.297, 42.402 y 403.778.
- Límite norte del padrón N° 41.813.
- Límite este del padrón N° 41.813.
- Límite sur del padrón N° 41.813.
- Límite este de los padrones Nros. 402.696 y 44.428.
- Límite sur del padrón N° 42.410.
- Límite este de los padrones Nros. 46.777 y 151.723."

Artículo 2°- Sustitúyense los límites del Área de Usos Mixtos, sector 1.- Oeste de Camino Bajo de la Petiza- del artículo D.36.1 del Plan Montevideo, aprobado por Decreto N° 28.242, del 16 de setiembre de 1998, el que quedará redactado de la siguiente forma:



"Área de Usos Mixtos

1. - Oeste de Camino Bajo de la Petiza-

- Camino San Fuentes.
- Límite este de los padrones Nros. 151.723 y 46.777.
- Límite sur del padrón N° 42.410.
- Límite este de los padrones Nros. 44.428 y 402.696.
- Límite sur del padrón N° 41.813.
- Límite este del padrón N° 41.813.
- Límite norte del padrón N° 41.813.
- Límite este de los padrones Nros. 403.778, 42.402 y 94.297.
- Límite sur del padrón N° 418.492.
- Límite este del padrón N° 418.492.
- Límite S.E. del padrón N° 128.405.
- Límite N.E. del padrón N° 128.405.
- Límite S.E. de los padrones Nros. 416.835, 416.836 y 42.299.
- Ruta Nacional N° 1.

372) Camino Bajo de la Petiza."

Artículo 3°- Autorízase a la Intendencia de Montevideo a adecuar la cartografía del Plan Montevideo, Decreto N° 28.242, del 16 de setiembre de 1998, de conformidad con lo dispuesto por el presente decreto.

Artículo 4°- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
MONTEVIDEO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
DIEZ.

CARLOS R. OTERO
Secretario General

CECILIA CAIRO
Presidenta

Montevideo, 12 de Octubre de 2010.-

VISTO: el Decreto No. 33.551 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 30 de setiembre de 2010 y recibido por este Ejecutivo el 5/10/10, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 2711/10, de 21/6/10, se sustituyen los límites del Area Agrícola, sector 1 - Rincón del Cerro - Punta Espinillo, del Art. D. 36.1 del Plan Montevideo, aprobado por Decreto No. 28.242, de 16/9/98, y los límites del Area de Usos Mixtos, sector 1 - Oeste de Camino Bajo de la Petiza - del Art. D.36.1 del Plan Montevideo, aprobado por Decreto No. 28.242, de 16/9/98, que quedarán redactados de la forma que se indica; y se autoriza a esta Intendencia a adecuar la cartografía del Plan Montevideo, Decreto No. 28.242, de 16/9/98, de conformidad con lo dispuesto por el presente Decreto;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto N° 33.551, sancionado el 30 de setiembre de 2010; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a todos los Municipios, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Información y Comunicación, Espacios Públicos y Edificaciones, al Equipo Técnico Digesto y Normas Departamentales, al Equipo Técnico de Actualización Normativa e Información Jurídica, a los Servicios de Prensa y Comunicación, de Catastro y Avalúo, al Centro de Formación y Estudios y

pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Planificación a sus efectos.-

ANA OLIVERA, Intendente de Montevideo.-

RICARDO PRATO, Secretario General.-